

Ayuntamiento de Cornellá

Año 1972

LIBRO DE ACTAS

del

Pleno

DILIGENCIA DE APERTURA. — Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de cien folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre el Pleno Municipal

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Cornellá 26 de abril de 1972

El Alcalde,

El Secretario,

